

ACTA NUMERO CATORCE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día siete de mayo de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

- I. ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y siguientes de la Constitución de la República y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia.
- II. Que el Gobierno Central a través del Poder Ejecutivo en ramo de Agricultura y Ganadería, que se denomina MAG con el objeto de paliar la pandemia COVID 19 en cumplimiento a lo establecido en la Constitución que consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el señor presidente de la República ha otorgado lineamientos a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, en conjunto con las alcaldías de los 262 municipios del país, ejecuten la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco como medida de compensación para mitigar los efectos económicos de las familias salvadoreña.

Que para tal efecto y por orden presidencial es necesario que las Municipalidades suscriban convenio para recibir por parte del MAG la ayuda expresada. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar a JOSE GUILLERMO RODAS RAMOS, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que, en representación de esta Municipalidad, pueda firmar el convenio antes expresado con PABLO SALVADOR ANLIKER INFANTE, Ministro de Agricultura y Ganadería de El Salvador. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el problema del COVID 19 a nivel nacional cada día va haciendo más difícil la crisis de los salvadoreños. II Que las medidas tomadas por el Gobierno Central, con el fin de paliar la situación del estancamiento de

la economía para evitar la proliferación de la enfermedad, especialmente la ayuda para compra de alimentos ha ayudado en gran medida, sin ser así, los Municipios como es el caso específico de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, existen sectores vulnerables en donde se necesita ayuda con alimentos para tratar de solucionar la situación de los hogares, es por ello que la Municipalidad, toma la decisión de autorizar un préstamo de la Cuenta Corriente No. 00150150828 denominado ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente No. 00150138259 75% INVERSIONES del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, para la compra de Víveres alimenticios, los cuales serán repartidos de manera equitativa y transparente, dicho préstamo será devuelto por la cuenta del 75% cuando haya liquidez y posibilidades de pago. Este préstamo se hará en el mes de abril del corriente año.
- COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el problema del COVID 19 a nivel nacional cada día va haciendo más difícil la crisis de los salvadoreños. II Que las medidas tomadas por el Gobierno Central, con el fin de paliar la situación del estancamiento de la economía para evitar la proliferación de la enfermedad, especialmente la ayuda para compra de alimentos ha ayudado en gran medida, sin ser así, los Municipios como es el caso específico de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, existen sectores vulnerables en donde se necesita ayuda con alimentos para tratar de solucionar la situación de los hogares, es por ello que la Municipalidad, toma la decisión de autorizar un préstamo de la Cuenta Corriente No. 00150150828 denominado ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente No. 00150138259 75% INVERSIONES del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, para la compra de Víveres alimenticios, los cuales serán repartidos de manera equitativa y transparente, dicho préstamo será devuelto por la cuenta del 75% cuando haya liquidez y posibilidades de pago. Este préstamo se hará en el mes de abril del corriente año.
- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en MAYO de 2020, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN MAYO 2020.	
--	--	--

56303	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de servicios suministrados de música por ORLANDO MAURICIO JIMENEZ, con su Discomóvil MAGIC MUSIC en la celebración de fiestas en la Colonia Miramar de esta ciudad	\$ 333.33
	SUMAN	\$ 333.33

Asciende a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN MAYO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN MAYO DE 2020. 75% FODES		
51202	La suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 5175.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de MAYO del corriente año.	\$ 5,175.00
54109	La suma de CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 126.00) , en concepto de valor de la compra de 2 LLANTAS PARA CAMION MAZDA RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.	\$ 126.00
54109	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , en concepto de valor de la compra de 2 LLANTAS PARA CAMION INTERNACIONAL PLACA N-9473 RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL.	\$ 300.00
54602	La suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 50/100 DOLARES (\$ 3,676.50) , valor de tratamiento de 147.0600 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de ABRIL DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 3,676.50
54110	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 220.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MAYO de este año.	\$ 220.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MAYO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MAYO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MAYO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de mayo de este año.	\$ 200.00

54110	La suma de TRESCIENTOS OCHO 23/100 DOLARES (\$ 308.23) , valor de la compra de lubricantes para camión de la Unidad de aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 308.23
54104	La suma de VEINTISIETE 00/100 DOLARES (\$ 27.00) , valor de la compra de 6 pares de guantes para personal de la unidad de aseo.	\$ 27.00
54101	La suma de CINCUENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 58.75) , valor de la compra de BOTAS DE HULE, PALA PLASTICA Y GUANTES , para personal que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de MAYO de este año.	\$ 58.75
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) , valor de pago por trabajos realizados por IVANIA EMPERATRIZ ALVARADO HERNANDEZ en Barrido de calles en barrio el Centro sector poniente del Parque Municipal de esta ciudad, en ABRIL del corriente año.	\$ 333.33
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por HUGO ALBERTO ALFARO MIRANDA , en Barrido de calles en barrio el Centro sector poniente del Parque Municipal de esta ciudad, en MAYO del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por BLANCA ESTELA DE LA CRUZ , en Barrido de calles en DE LA COLONIA MIRAMAR de esta ciudad, en MAYO del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 667.20) , en concepto de valor de pago de planilla de jornales de trabajadores por jornal, en chapoda y limpieza de maleza en la Colonia Miramar de esta ciudad, en ABRIL Y MAYO del corriente año.	\$ 667.20
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) , valor de pago por trabajos realizados por IVANIA EMPERATRIZ ALVARADO HERNANDEZ , en Barrido de calles en EL BARRIO EL CENTRO de esta ciudad, en MAYO del corriente año.	\$ 333.33
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 248.00) , valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote , en trabajos de limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de MAYO del corriente año.	\$ 248.00
	SUMAN	\$ 12,873.34

Asciende a la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 34/100 DOLARES (\$ 12,873.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en **MAYO** de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS MAYO DE 2020.		
54201 54205 55703	La suma SIETE MIL OCHENTA Y OCHO 91/100 DOLARES (\$ 7,088.91) , en concepto del valor de servicios de energía eléctrica prestados a esta Municipalidad de energía pública y privada suministrada durante FEBRERO del corriente año.	\$ 7,088.91
	SUMAN	\$ 7,088.91

Asciende a la suma de **SIETE MIL OCHENTA Y OCHO 91/100 DOLARES, (\$ 7,088.91)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19, 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
54110	La suma de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID 19.	\$ 75.00
51202	La suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,165.00), en concepto del valor de pago de planilla de EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de mayo 2020	\$ 2,165.00
51105	La suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 8,804.00), en concepto del valor de pago de planilla de Dietas de Concejales, que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de mayo 2020	\$ 8,804.00
54203	La suma de OCHOCIENTOS DIEZ 82/100 DOLARES (\$ 810.82), en concepto del valor de pago de deuda con CTE S.A. DE C.V. que corresponde a prestación de servicio de línea fija a esta Alcaldía Municipal	\$ 810.82
54203	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 36/100 DOLARES (\$ 434.36), en concepto del valor de pago de servicios de energía eléctrica privada suministrada a esta Alcaldía Municipal en abril 2020	\$ 434.36
51401	La suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 63/100 DOLARES (\$ 3,997.63) , en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores de personal afiliado al INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, correspondiente al mes de marzo de 2020	\$ 3,997.63
51101	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), en concepto del valor de pago de SALARIO DE PERSONAL POR CONTRATO, que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de mayo 2020 con este fondo ante la pandemia COVID 19, de mayo 2020	\$ 1,000.00
54110	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00), valor de la compra de combustible para uso de los vehículos que realizan asuntos oficiales del servicio municipal.	\$ 70.00
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), valor de la compra de combustible para uso de los vehículos que realizan asuntos oficiales del servicio municipal.	\$ 80.00
	SUMAN	\$ 17,436.81

Asciende a la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 81/100 DOLARES, (\$ 17,436.81)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCIÓN**, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
51202	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), valor de la compra de combustible para maquinaria que trabaja en este proyecto.	\$ 125.00
54111	La suma de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 410.00), para la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 410.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de trabajos realizados por William Ernesto Mendoza Rivas, en calidad de Auxiliar en este proyecto durante el mes de mayo de este año.	\$ 300.00
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00), valor de la compra de lubricantes para CAMIÓN DE VOLTEO, para trabajos de desalojo de tierra en proyecto calle al Pajal	\$ 50.00
54110	La suma de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), valor de la compra de combustible para Camión de Volteo para desalojo proyecto pavimento hidráulico calle al Pajal	\$ 30.00
54110	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00), valor de la compra de combustible para MINICARGADOR BOCAT, para remover tierra en este proyecto	\$ 45.00
	SUMAN	\$ 960.00

Asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES, (\$ 960.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCIÓN**, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA, 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), valor de salarios de planilla de trabajadores que laboran en este proyecto de esta Alcaldía Municipal.	\$ 1,250.00
	SUMAN	\$ 1,250.00

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, (\$ 1,250.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de MAYO DE 2020, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
51101	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), en concepto del valor de los salarios del personal de trabajadores de la cuadrilla de mantenimiento de caminos, que manejan maquinaria pesada de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de mayo de 2020	\$ 1,800.00
54110	La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 175.00) , en concepto del valor de compra de combustible para maquinaria pesada que repara las calle al Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 175.00
54110	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), compra de combustible para MOTONIVELADORA propiedad municipal que trabaja en limpieza de la calle que conduce al Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 50.00
	SUMAN	\$ 2,025.00

Asciende a la suma de **DOS MIL VEINTICINCO /100 DOLARES, (\$ 2,025.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO**, correspondientes a inversiones pagadas en MAYO de 2020, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN MAYO DE 2020.	
54109	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de anticipo de compra de UNA LLANTA PARA CAMION DE VOLTEO FREITHLANDER	\$ 150.00
54303	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), valor de trabajaos realizados por Jorge Hernán Torres, en reparación de techo de la Casa Comunal de esta ciudad y trabajos de carrocería de camión Mazda propiedad municipal.	\$ 1,000.00

54302	La suma de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 760.00), valor de complemento de trabajos de mecánica en reparación de BOCAT PROPIEDAD MUNICIPAL	\$ 760.00
	SUMAN	\$ 1,910.00

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES, (\$ 1,910.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la crisis ante la PANDEMIA DEL COVID 19 ha trascendido cada día de manera preocupante, alarmando a esta población y esta Municipalidad. II Que los esfuerzos del Poder Ejecutivo a través Gobierno Central, por medio de los distintos Ministerios, específicamente el Ministerio de Salud Pública, han sido de mucha importancia; ya que con ello han existido resultados positivos que han detenido mayores contagios de la enfermedad, así como el apoyo económico a las familias salvadoreñas. III Que la desaceleración de la economía ha traído consecuencias graves a los hogares y que esta Municipalidad uniéndose al esfuerzo del Gobierno Central, considera necesario apoyar a las familias salvadoreñas específicamente las de San Juan Nonualco, con víveres alimenticios que le ayuden directamente en sus hogares, en consecuencia. **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, por la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DOLARES**, que serán financiados con el 2% del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y**

PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS, que transporta jugadores de las Escuelitas de Fútbol Municipal y equipos federados Neo pipil y San Francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de MAYO DE 2020	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 400.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 400.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

-

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que las fuertes lluvias han venido a causar daños a muchas viviendas de esta comunidad, por tanto. ACUERDA: Priorizar el subproyecto **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS**, por la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00)**, que serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO”**, pagados en MAYO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN MAYO DE 2020.	
54201	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 1,152.00), valor de la compra de 16 PIPADAS DE AGUA PARA Colonia Santa Isabel, por no contar con el vital líquido.	\$ 1,152.00
	SUMAN	\$ 864.00

Asciende a la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 864.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social creada según Decreto N°. 74 por la honorable Asamblea Legislativa de fecha 08 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en el Diario Oficial N°. 176 Tomo N°. 300 del mismo mes y año, tomando en consideración la reforma según Decreto No. 274 de la honorable Asamblea Legislativa de fecha 21 de marzo de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial No. 60 Tomo N°. 422 de fecha 27 de marzo de dos mil diecinueve. II Que la reforma relacionada establece que el 2% de los ingresos corrientes que se reciban por parte del Estado, deberán ser destinados exclusivamente en inversión de conformidad con el art. 5 de la expresada ley. III Que los proyectos serán aprobados en sesiones del Concejo Municipal, con invitación pública a los ciudadanos, quienes podrán manifestar su anuencia a la selección de proyectos IV que deberá publicarse la información sobre el proceso de adjudicación de proyectos en sitios WEB, con el contenido mínimo de listado de participantes, criterios técnicos y económicos para la selección e impacto esperado y la forma de evaluar los beneficios sociales y económicos, que tomando en cuenta las disposiciones establecidas y la visita realizada por representantes de la Directiva de la Colonia San Francisco de esta ciudad, la Municipalidad, **ACUERDA:** Hacer Invitación pública a la **DIRECTIVA Y CIUDADANOS EN GENERAL**, de la Colonia San Francisco de esta ciudad, para que por medio de participación ciudadana elijan la obra a ejecutar, dicha invitación se le hará a la comunidad para reunión en la plaza pública de esa comunidad, el día catorce de mayo de dos mil veinte, para lo cual se tomara la asistencia y se levantará acta en libro autorizado por este Concejo Municipal, para esta clase de evento. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO**, por la cantidad de **DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES**, que serán financiados con el 75% **INVERSIONES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO**

ECONOMICO Y SOCIAL Y FONDO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. -Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.